



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”  
 “JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

## ACUERDO REGIONAL N° 193-2022-GRP-CRP.

Puno, 20 de junio de 2022.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 17 de junio de 2022, el pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva:

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 019-2022-GR/CR -PUNO/PCP presentado por el Consejero Regional por la provincia de Azángaro, Abg. Pelayo Cuba Pérez y el Oficio N° 20-2022-CRP/WMQ presentado por el Consejero Regional por la provincia de Azángaro Walter Mamani Quispe, quienes solicitan la emisión de acuerdo regional para declarar de necesidad pública e interés regional el proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI 2514428 Proyecto considerado para la ciudad de Azángaro como la tercera provincia más



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abog. Hector Ivan Choquemamani Palomino  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P'IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

grande del departamento de Puno y como uno de los proyectos más importantes que permitirá interconectar sus microcuencas con que cuenta la provincia de Azángaro, proyecto de intercambio que contribuirá a desarrollar las actividades económicas, productivas, comerciales; así como mejorar el tránsito vehicular con otros distritos como San José, Muñani, Potoni y otras provincias de la región como San Antonio de Putina, Sandia, Moho y Juliaca e interconectará a la vía interoceánica, proyecto que ha sido objeto de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobernador Regional (e), Lic. Germán Alejo Apaza y la Municipalidad Provincial de Azángaro, para la ejecución de un nuevo puente carrozable ubicado sobre el río Azángaro, sector Yaraña del distrito de Azángaro, por lo que se requiere la asignación presupuestal ya que cuenta con evaluación del expediente técnico favorable;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado por mayoría simple con doce votos:

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la Asignación de Presupuesto y/o financiamiento para su posterior ejecución del expediente técnico del proyecto de inversión denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA TRONCAL DEL PUENTE YARAÑA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO”** con CUI 2514428 el mismo que es esperado por la población Azangarina y poblaciones aledañas.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Gobernador Regional disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y otras instancias, la asignación presupuestaria y posterior ejecución del proyecto para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente acuerdo regional en el portal web del Gobierno Regional de Puno bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraim Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL